

DECRETO ALCALDICIO Nº0921 16 ABR 2026

MATERIA: Aprueba bases de postulación para el **PROGRAMA IMPULSA MUJER: INCENTIVO A LA COLOCACIÓN LABORAL DE MUJERES CUIDADORAS****VISTOS:**

Las facultades establecidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, el Decreto Alcaldicio Nº 833 de fecha 28 de agosto de 2020 y sus modificaciones, que delega facultades a diversos funcionarios municipales; y

CONSIDERANDO:

1. Las bases de postulación para el **Programa Impulsa Mujer: Incentivo a la Colocación Laboral de Mujeres Cuidadoras**, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. El Memo D-69 de fecha 25 de febrero de 2026 en que la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita revisar y decretar las Bases mencionadas en el punto anterior.
3. Lo dispuesto por la Dirección de Asesoría Jurídica en su derivación Nº ID 257205 de fecha 20 de marzo de 2026

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** en todas sus partes las bases de postulación para el **Programa Impulsa Mujer: Incentivo a la Colocación Laboral de Mujeres Cuidadoras**, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que establecen las normas que regularán todas las etapas del proceso; cuyo texto es del siguiente tenor:

Bases para el Programa Impulsa Mujer: Incentivo a la Colocación Laboral de Mujeres Cuidadoras.

I. CONTEXTO

El Incentivo a la “Colocación Laboral de Mujeres Cuidadoras de Renca” es una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Renca, implementada por el Departamento de Desarrollo Económico Local (DEL). Esta iniciativa, tendrá su tercera versión durante el presente año.

El objetivo principal de esta iniciativa es fomentar la inserción laboral en mujeres que asumen el rol de cuidadoras en la comuna de Renca, mediante un aporte económico por hasta tres meses. Este incentivo busca facilitar su transición hacia un empleo formal dependiente, apoyándose en el proceso de búsqueda de trabajo y reconociendo su importante labor como cuidadoras. El programa combina estrategias de habilitación laboral, intermediación con empresas y un incentivo económico temporal para facilitar la inserción laboral.

Objetivos específicos:

- Facilitar la inserción laboral de mujeres cuidadoras mediante apoyo económico temporal.
- Reducir barreras de acceso al empleo formal.
- Fortalecer habilidades laborales mediante talleres de habilitación.
- Promover la intermediación laboral territorial

II. JUSTIFICACIÓN

Según la Encuesta de Empleo (EOD, 2024), la comuna de Renca presenta una tasa de desempleo general del 15,3%. Sin embargo, al desglosar esta cifra por género, se revela una marcada disparidad: la tasa de desempleo femenina alcanza el 20%, mientras que la masculina se sitúa en el 11,5%, generando una brecha

de 8,5 puntos porcentuales en detrimento de las mujeres.

De manera similar, en lo que respecta a la ocupación, se observa una tendencia inversa. La tasa de participación laboral femenina en Renca es del 45,7%, notablemente inferior al 63,9% registrado entre los hombres, lo que representa una brecha de 18,2 puntos porcentuales. Comparativamente, los datos regionales de la Región Metropolitana, según el informe trimestral del Termómetro Laboral de la SUBTRAB (2024), indican tasas de ocupación del 51,8% para las mujeres y del 69,6% para los hombres.

En cuanto a las labores de cuidado, la EOD (2024) señala que las mujeres en Renca dedican un promedio semanal de 64,9 horas al cuidado de niños, en contraste con las 38,3 horas dedicadas por los hombres. Además, la última Encuesta de Uso del Tiempo realizada por el INE en 2023 y publicada en 2025, revela que las mujeres destinan en promedio dos horas diarias más que los hombres a las tareas de cuidado en el hogar.

Los datos presentados evidencian una clara desigualdad de género en el mercado laboral y la distribución de las labores de cuidado en la comuna de Renca. Las mujeres enfrentan mayores dificultades para acceder al empleo y, cuando lo hacen, su participación es menor que la de los hombres. Esta situación se ve agravada por la sobrecarga que experimentan en las tareas de cuidado, dedicando considerablemente más tiempo que los hombres tanto al cuidado de niños como a las labores domésticas. Esta doble carga limita las posibilidades de desarrollo profesional y personal de las mujeres, perpetuando brechas de género que requieren ser abordadas con políticas públicas que promuevan la corresponsabilidad en el cuidado y la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.

Para abordar esta situación, se necesitan políticas públicas que promuevan la corresponsabilidad en el cuidado, faciliten el acceso a servicios de cuidado infantil y de personas dependientes, y fomenten la creación de empleos con horarios flexibles. Estas medidas, junto con programas de incentivo al empleo y de desarrollo de habilidades laborales, permitirían a las mujeres participar plenamente en la fuerza laboral.

En 2024, el programa benefició a 82 mujeres, de las cuales solo un 67% logró acceder a la totalidad de los tres pagos debido a dificultades para mantener la continuidad laboral. Para el ciclo 2025, el programa consolidó la atención de 81 mujeres, mostrando un avance significativo en la calidad y estabilidad del empleo. A diferencia del año anterior, se observó un salto cuantitativo en la formalización: los contratos indefinidos aumentaron en un 167%, pasando de 18 a 30 casos, lo que representa que un 37% de las beneficiarias logró estabilidad a largo plazo.

Tabla N°1 Duración de los contratos adjudicados por mujeres participantes del bono, 2025

Duración de contratos	N° de personas	%
1 mes	18	22%
2 meses	10	12%
3 meses	7	9%
4 meses	5	6%
6 meses	5	6%
7 meses	1	1%
8 meses	3	4%
Indefinido	30	37%
Transitorio semanal	2	2%
Total	81	100%

Tabla de elaboración propia según registros internos

Este progreso se atribuye a una estrategia de intermediación territorialmente inteligente, que permitió que el 57% de las mujeres encontrara empleo en Renca o comunas colindantes, reduciendo la "pobreza de tiempo". Además, gracias a la modernización administrativa a través de *RencaParticipa*, el municipio logró una trazabilidad del 100% de los datos salariales, permitiendo identificar que, aunque el 70,7% percibe ingresos entre \$500.000 y \$750.000, persiste un desafío de subempleo en mujeres con educación superior

que priorizan la cercanía al hogar para cumplir sus roles de cuidado.

En este contexto, el municipio de Renca busca implementar instrumentos que reduzcan las barreras de acceso al empleo para mujeres cuidadoras, reconociendo la tensión entre trabajo remunerado y responsabilidades de cuidado

III. DESCRIPCIÓN Y FINANCIAMIENTO

El programa dispone de un presupuesto total de **\$21.000.000**, imputados a la cuenta municipal N°2152401007041, Centro de Costos DEL N°303301. Este monto permite una cobertura máxima de **70 mujeres cuidadoras**, quienes recibirán un aporte individual de **\$100.000 mensuales por un periodo de hasta 3 meses**.

La cobertura máxima referencial del programa será de hasta 70 beneficiarias, sin perjuicio de que dicho número podrá variar en atención a la duración efectiva de permanencia de cada beneficiaria en el programa y a la existencia de vacantes, todo ello sin exceder, en caso alguno, el presupuesto total autorizado.

La permanencia en el beneficio estará sujeta a la situación laboral vigente, verificada mediante contrato de trabajo, seguimiento empresarial y acreditada conforme a los medios establecidos en estas bases. En caso de producirse vacantes por pérdida, suspensión o término anticipado del beneficio, éstas podrán ser reasignadas a otras postulantes admisibles, según el orden de prelación que se establezca, con el objeto de ejecutar íntegramente los recursos disponibles.

IV. POBLACIÓN OBJETIVO

Mujeres residentes en la comuna de Renca, en la Región Metropolitana de Santiago, Chile, que se encuentren desempleadas, buscando trabajo dependiente formal y que tengan responsabilidades de cuidados de NNA, personas mayores o personas con dependencia físicas y/o mentales.

Este beneficio está diseñado para aquellas mujeres que desean insertarse o reinsertarse en el mercado laboral dependiente y formal, pero que enfrentan barreras significativas debido a sus roles de cuidado.

V. ADMISIBILIDAD

Para garantizar que el Incentivo a la Colocación Laboral para Mujeres Cuidadoras de Renca 2026, llegue a quienes realmente lo necesitan, se han definido criterios de admisibilidad que permiten focalizar el beneficio en mujeres que enfrentan mayores barreras para acceder al empleo formal dependiente. Estos requisitos buscan priorizar a aquellas mujeres que se encuentren en situación de desempleo o con empleos informales de bajos ingresos y que cumplen un rol activo como cuidadoras de menores, personas mayores o personas en situación de discapacidad; requiriendo además un respaldo económico para facilitar su inserción laboral. Para acceder al programa, las postulantes deberán cumplir copulativamente con los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente capítulo.:

1. Ser mujer mayor de 18 años.
2. **No haber sido beneficiaria del bono en la versión inmediatamente anterior.**
3. **No contar con un contrato de trabajo formal vigente. Excepcionalmente podrán postular aquellas que estén en calidad de subempleadas, que por razones de cuidado no puedan contar con un contrato de trabajo de jornada completa y cuyo ingreso mensual no supere el 50% del ingreso mínimo mensual legal presentando la última cotización pagada.**
4. **Ser residente de la comuna de Renca, acreditado con un Registro Social de Hogares de hasta 80% (RSH) vigente.**

5. *Estar al cuidado de al menos un menor de hasta 13 años al momento de la postulación, personas mayores o de una persona en situación de discapacidad, sin límite de edad. En el caso de personas con discapacidad, se deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:*
 - *Informe médico que acredite su situación.*
 - Credencial de discapacidad.
 - Comprobante de subsidio de discapacidad o pensión de invalidez.
6. *Acreditar la custodia o el rol de cuidadora permanente del menor o persona en situación de discapacidad. Para ello, se podrá presentar:*
 - Certificado de nacimiento del menor.
 - Documento legal que acredite el cuidado, en caso de no ser madre o tutora directa.
7. *En caso de que la postulante tenga una relación de primer grado de consanguinidad con un funcionario municipal que participe en la gestión del Incentivo, éste último deberá abstenerse de las gestiones y evaluación de su postulación, en virtud de lo señalado en la Ley N°19.880.*

VI. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

Las postulantes deberán presentar los documentos requeridos a través de un formulario en línea, adjuntando los siguientes antecedentes en formato digital:

1. Documento de identidad (*Acredita requisito de edad y residencia en Chile*) - Fotocopia de cédula de identidad vigente o visa con permanencia definitiva.
2. **Registro Social de Hogares hasta 80% (RSH)** (*Acredita residencia en la comuna y nivel de vulnerabilidad*) - Documento oficial que certifique que la postulante pertenece a la comuna de Renca.
3. Certificado de nacimiento del menor a cargo (*Acredita el rol de cuidadora de un menor de hasta 13 años*) - Documento emitido por el Registro Civil que certifique la relación de la postulante con el menor a su cargo.
4. Documento que acredite la condición de cuidadora en caso de personas en situación de discapacidad (*Acredita el rol de cuidadora sin límite de edad para personas con discapacidad*).

Se debe presentar al menos uno de los siguientes documentos:

- Informe médico que acredite la condición de discapacidad.
 - Credencial de discapacidad emitida por el Registro Nacional de la Discapacidad.
 - **Comprobante de subsidio de discapacidad o pensión de invalidez.**
5. Documento que acredite la custodia legal vigente (*Solo en caso de no ser madre o tutora directa del menor*) - Resolución judicial o documento legal que certifique la custodia del menor a cargo.
 6. Currículum vitae actualizado (*Acredita la búsqueda activa de empleo*).
 7. Certificado de estudios (último año aprobado)
 8. Declaración firmada de no contar con un contrato de trabajo vigente (*Acredita la situación laboral requeridas*).
 9. Declaración de no haber sido beneficiaria del Incentivo en la versión anterior (*Acredita cumplimiento de la restricción de postulación*). En caso de una participante del PMJH, deberá presentar un certificado de participación vigente, acreditando el ingreso 2026 a ese Programa.
 10. **Consentimiento firmado para seguimiento del proceso** (*Acredita el compromiso de la postulante con el seguimiento y verificación laboral*).

VII. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción será realizado por cada mujer en www.rencaparticipa.cl para manifestar su voluntad de recibir el Incentivo.

Las postulantes deberán completar íntegramente el formulario electrónico y adjuntar la totalidad de los

antecedentes exigidos en estas bases. Será responsabilidad exclusiva de cada postulante la veracidad, integridad, legibilidad y oportunidad de la información y documentación presentada.

El Departamento de Desarrollo Económico Local será el responsable de determinar la admisibilidad de cada postulante. En caso de faltar documentación correspondiente las postulaciones quedarán declaradas inadmisibles.

VIII. CALENDARIO DEL PROCESO

Calendarización	ACTIVIDAD
Desde la publicación del Decreto Alcaldío que aprueba la Bases hasta la fecha que se cierra la publicación en www.rencaparticipa.cl	Postulación al Incentivo en www.rencaparticipa.cl
Notificación de admisibilidad periódicamente	Resultados de admisibilidad mediante correo electrónico.
Mensual (Al menos 2 Talleres de Habilitación Laboral THL, obligatorias)	Talleres de habilitaciones laborales: Elaboración de currículum, Estrategias de búsqueda de empleo, Habilidades para la empleabilidad, entre otros.
Una vez finalizado el período de talleres y haber obtenido la colocación efectiva, con un contrato formal según los requisitos de las Bases.	Se inicia trámite administrativo para realización de Decretos y transferencias electrónicas. Las fechas serán informadas a los/as beneficiarios/as.

En caso de que, tras el proceso de selección regular, existan cupos no cubiertos, el Departamento de Desarrollo Económico Local (DEL) ejecutará el siguiente procedimiento de regularización:

1. Apertura de Postulación Extraordinaria (Prioridad): Se realizará un llamado público extraordinario por un período de cuatro (4) días corridos. Las postulaciones recibidas en este periodo serán evaluadas bajo los mismos criterios de admisibilidad establecidos en las presentes Bases.
2. Notificación de Resultados: Los resultados de admisibilidad, tanto de la postulación extraordinaria como de la asignación por registro institucional (si aplicara), se notificarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de la postulación extraordinaria.
3. Inicio de Actividades: El ciclo de talleres comenzará al sexto (6) día hábil posterior a la notificación oficial de los resultados.
4. Uso de Registro Institucional (Instancia Subsidiaria): Si tras la finalización del periodo extraordinario aún persistieran vacantes disponibles, el Departamento DEL quedará facultado para asignar dichos cupos a mujeres inscritas en sus bases de datos institucionales. Estas candidatas deberán cumplir o haber cumplido con la totalidad de los requisitos de postulación antes, durante o después del cierre de las bases originales, asegurando la idoneidad para el beneficio.

IX. FASES DE EJECUCIÓN DEL INCENTIVO

1. Habilitación laboral

Las mujeres preseleccionadas deberán participar en talleres de habilidades laborales (THL), que pueden ser en modalidad online y/o presencial, tales como:

- Currículum Power
- Búsqueda Activa de Empleo
- Habilidades para el Trabajo

2. Intermediación e inserción laboral

Las mujeres preseleccionadas que acceden a la habilitación laboral, ingresan a un proceso de acompañamiento, asesorías personalizadas, derivaciones a ofertas y/o reclutamientos laborales con el fin de obtener la inserción laboral efectiva.

3. Activación del Incentivo

La activación del beneficio procederá únicamente respecto de aquellas postulantes que, habiendo sido declaradas admisibles y habiendo participado en las actividades obligatorias del programa, acrediten posteriormente una colocación laboral efectiva en empleo formal dependiente, conforme a los requisitos de estas bases. La entrega del beneficio está sujeta al cumplimiento de las siguientes indicaciones:

- El contrato de trabajo debe ser presentado al equipo ejecutor desde la **publicación de las bases**, hasta el mes **de noviembre 2026**, como plazo máximo.
- El equipo ejecutor realizará seguimiento al contrato de trabajo presentado, verificando con el empleador y/o empresa contratante la autenticidad del documento y forma de contratación, exclusivamente para fines de ejecución, control y seguimiento del programa, en los términos autorizados por la postulante.
- La forma de pago del beneficio es mediante transferencia bancaria directa a la mujer beneficiada.
- Cada mujer beneficiada podrá recibir \$100.000 mensuales por un período máximo de 3 meses, siempre y cuando mantenga su contrato vigente y sujeto a disponibilidad de fondos.
- Es importante señalar que la entrega del beneficio estará condicionada a la cantidad de postulantes que cumplan con los requisitos y a la disponibilidad del presupuesto total asignado.

X. PRESUPUESTO Y DISTRIBUCIÓN

Se asignará un **presupuesto total de \$21.000.000**, equivalente a 70 cupos de mujeres beneficiadas.

La entrega del incentivo se realizará mediante **orden de inserción laboral**, es decir, las mujeres que presenten y acrediten primero su contrato de trabajo accederán al beneficio hasta que se agoten los recursos disponibles del fondo.

Una vez agotado el presupuesto, no se admitirán nuevas postulaciones, aunque la postulante haya cumplido con los requisitos.

XI. CONSIDERACIONES GENERALES

El buen uso de los recursos transferidos será de responsabilidad exclusiva de cada mujer beneficiada.

El Incentivo, apoyará con información a la búsqueda de puestos de trabajo, sin embargo, la contratación

y permanencia en él no es responsabilidad del municipio ni del equipo ejecutor.

XII. CAUSAL DE PÉRDIDA DEL INCENTIVO

1. El término del contrato anticipado por parte del empleador y/o empresa contratante, supondrá la suspensión del beneficio y se realizará un seguimiento periódico de los contratos para asegurar el buen cumplimiento del recurso.
2. Entregar información no fidedigna o adulterada para participar del proceso también será motivo de suspensión del beneficio.
3. Renuncia expresa de la beneficiaria al programa.
4. Pago total del periodo máximo de otorgamiento del beneficio.

XIII. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO HABER SIDO BENEFICIARIA DEL INCENTIVO DE COLOCACIÓN LABORAL PARA MUJERES CUIDADORAS EN LA VERSIÓN ANTERIOR

Yo _____, cédula de identidad N° _____,
domiciliada en _____, comuna de Renca, declaro bajo juramento que:

1. No fui beneficiaria del Incentivo a la Colocación Laboral para Mujeres Cuidadoras de Renca en su versión anterior.
2. Cumpló con todos los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases del beneficio para la versión 2026.
3. Acepto que, en caso de detectarse información falsa o inexacta en esta declaración, mi postulación será rechazada de inmediato y, si el beneficio ya hubiese sido otorgado, podré ser requerida para su devolución total o parcial, según lo determine la Municipalidad de Renca.

Declaro que la información aquí proporcionada es verídica y fidedigna, asumiendo plena responsabilidad por la misma.

Firma: _____

Nombre completo: _____

RUT: _____

Fecha: _____ de _____ de 2026

XIV. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONTAR CON UN TRABAJO FORMAL VIGENTE

Yo _____, cédula de identidad N° _____,
domiciliada en _____, comuna de Renca, declaro bajo juramento que:

1. No cuento con un contrato de trabajo formal vigente al momento de postular al Incentivo a la Colocación Laboral para Mujeres Cuidadoras de Renca 2026.
2. Me encuentro en búsqueda activa de empleo, cumpliendo con los criterios de admisibilidad establecidos en las bases del beneficio.
3. Acepto que, en caso de detectarse información falsa o inexacta en esta declaración, mi postulación será rechazada de inmediato y, si el beneficio ya hubiese sido otorgado, podré ser requerida para su devolución total o parcial, según lo determine la Municipalidad de Renca.

Declaro que la información aquí proporcionada es verídica y fidedigna, asumiendo plena responsabilidad por la misma.

Firma: _____

Nombre completo: _____

RUT: _____

Fecha: _____ de _____ de 2026

XV. CONSENTIMIENTO PARA SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL PROCESO

Condiciones del seguimiento:

- La Municipalidad de Renca podrá **contactarme hasta en tres oportunidades** durante el período de implementación del Incentivo para solicitar información sobre mi situación laboral.
- Me comprometo a proporcionar **datos fidedignos y actualizados** cuando sea requerido.
- Entiendo que este seguimiento tiene como finalidad asegurar que el beneficio se entregue a las mujeres que cumplen con los requisitos y evaluar la efectividad del programa.

Firmo la presente declaración en señal de aceptación y consentimiento.

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, autorizo al **equipo ejecutor** de la Municipalidad de Renca a realizar seguimientos y verificaciones con el propósito de evaluar mi situación laboral y el impacto del beneficio.

Firma: _____

Nombre completo: _____

RUT: _____

Fecha: _____ de _____ de 2026

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Archívese

Por Orden del Alcalde

Daniela
Constanza
Flores
Bahamonde
Secretaría Municipal
I. Municipalidad de Renca

Firmado digitalmente por Daniela Constanza Flores Bahamonde
Fecha: 2026.04.16

Humberto Julián
Gallardo Ban

Firmado digitalmente por Humberto Julián Gallardo Ban
Fecha: 2026.04.16 06:00:37 -04'00'

Administrador Municipal
I. Municipalidad de Renca

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- DIDECO.
- Dirección de Control.
- Archivo Oficina de Partes.

ID-257205

Luis
Alberto
Jorquera
Munita

Firmado digitalmente por Luis Alberto Jorquera Munita
Fecha: 2026.04.15 12:11:41 -04'00'

Fabián
Bernardo
Aguilera
Rodríguez

Firmado digitalmente por Fabián Bernardo Aguilera Rodríguez
Fecha: 2026.04.08 10:36:48 -04'00'